

104

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

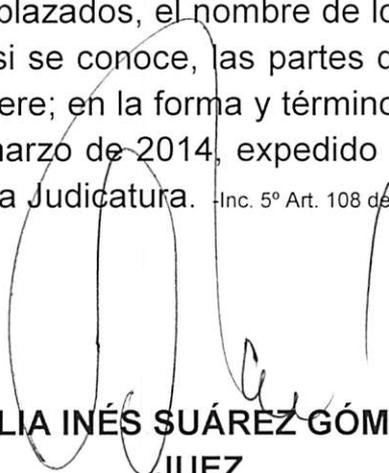
Ubaté, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL ESPECIAL -TITULACIÓN DE LA POSESIÓN- No.2020-00325
DEMANDANTE: EDNA SUSANA ALDANA ÁVILA
DEMANDADOS: ÁLVARO ENRIQUE GARZÓN y OTROS

1.- **AGREGAR** a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos, la comunicación procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y que dan cuenta de la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-57318. -fls. 94 a 103-

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-57318 -fls. 94 a 102 -, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fls.91 y 92-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ